



## Resolución Administrativa

Lima, 30 de diciembre del 2021

### VISTO:

El Informe Técnico N° 030-2021-OL-HEP/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Jefe de Oficina de Logística, Acta de Reunión de fecha 30 de diciembre de 2021, suscritos por los miembros del comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 015-2021-HEP-MINSA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 006-2021-OEA-HEP-MINSA de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021 del Hospital de Emergencias Pediátricas, modificado por Resoluciones Administrativas N° 012-2021-OEA-HEP/MINSA, N° 022-2021-OEA-HEP/MINSA, N° 026-2021-OEA-HEP/MINSA, N° 028-2021-OEA/MINSA, N° 029-2021-OEA-HEP/MINSA, N° 030-2021-OEA-HEP/MINSA, N° 034-2021-OEA-HEP/MINSA, N° 037-2021-OEA-HEP/MINSA, N° 051-2021-OEA-HEP/MINSA, N° 058-2021-OEA-HEP/MINSA, N° 060-2021-OEA-HEP/MINSA, N° N° 062-2021-OEAHEP/MINSA ;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: "(...) el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que el numeral 7.6.2. de la citada Directiva señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2021-DG-HEP/MINSA de fecha 19 de enero de 2021, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas delega las facultades de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas;



Que, Mediante Acta de Reunión de fecha 30 de diciembre de 2021, suscritos por los miembros del comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 015-2021-HEP-MINSA para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Sistema de Climatización de los Ambientes: Sala 1A, SALA 3A y SALA 2C-2D del Hospital de Emergencias Pediátricas, acuerdan sugerir hacer modificaciones o precisiones respectivas de los Expedientes Técnicos de las Salas 1A, 3A y 2C-2D realizada por el consultor Ing. Williams Urchuhuaranga, y que se acepten a lo establecido a las normas técnicas en mención, por lo que en el presente ejercicio fiscal no se efectuará la convocatoria, en ese sentido correspondería excluir el procedimiento de selección incluido en el N° 44 de referencia del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas PARA EL periodo 2021;

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2021-OL-HEP/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la Décimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, para el Año Fiscal 2021, Décimo Cuarta Versión del PAC-HEP, con la finalidad de excluir el N° 44 de la Referencia del PAC-2021 del HEP

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas – HEP, para el Año Fiscal 2021, en los términos solicitados con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas Institucionales;

Que, a través del literal c) del artículo 1 de la Resolución Administrativa N° 003-2021-DG-HEP/MINSA de fecha 19 de enero de 2021, se delega al Director Ejecutivo de Administración, la facultad de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Con el Visto de la Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE en uso de las facultades otorgadas con Resolución Directoral N° 003-2021-DG-HEP/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas para el ejercicio presupuestal 2021; **EXCLUYENDO** la siguiente contratación:

Nro. Referencia al PAC	Entidad	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Ítems	Mes Programado	Fuente de Financiamien	Valor Estimado
44	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LOS AMBIENTES: SALA 1A, SALA 3A Y SALA 2C-2D DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	DICIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 231,988.00 (Doscientos Treinta y Un Mil Novecientos Ocho y Ocho con 00/100 Soles)

**ARTÍCULO 2°: DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**ARTICULO 3°: PÓNGASE** la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones a disposición de los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
  
C.P.C. VICENTE W. ALVAREZ BEDIA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

- VWAB/  
CC
- Oficina de Planeamiento Estratégico
  - Oficina de Logística
  - Oficina de Economía
  - Oficina de Asesoría Jurídica
  - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Pub. Pág. Web)
  - Archivo